



VISTO :

La nota presentada por el Sra. Adriana Conde solicitando habilitación de una Agencia de Remis, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Honorable Cuerpo otorgar las mismas,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1).- Autorízase a la Sra. Adriana Mónica Conde -----  
-----D.N.I.N°12.696.9 domiciliado en la localidad de Alberti, a prestar el servicio de Agencia de Remis.-----

ARTICULO 2).- La concesión del servicio autorizado en el Artículo-----  
----- precedente se realizará a título gratuito y el concesionario será único y absoluto responsable por eventuales daños y/o perjuicios a personas o bienes transportados.-----

ARTICULO 3).- La concesión del servicio autorizado en el artículo 1).- -----  
-----tendrá validez únicamente si se han cumplimentado los requisitos establecidos en normas nacionales y provinciales en la materia y en la Ordenanza N° 919/96.-----

ARTICULO 4).- La presente concesión tiene validéz hasta el -----  
-----9 de Diciembre de 2005, fecha en la cual deberá ser considerada nuevamente.-----

ARTICULO 5).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos.-

ARTICULO 6).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de -----  
----- Ordenanzas y Archívese.-----

PATRICIA C. PAGANI  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



Guillermo Acuña  
Presidente  
Concejo Deliberante

**REGISTRADA BAJO EL N° 1352.-**